



Procedimiento

Conexión de Empresas
Colaboradoras a la red de datos de
EDP en España.

| ACTIVIDAD | | |
|------------|---|--------------------------|
| Fecha | Responsable | Acción |
| 26-04-2021 | Departamento de TI EDP España | Elaboración documento |
| 26-04-2021 | Departamento de Tecnologías de la Información | Verificación documento |
| 27-04-2021 | Dirección de Tecnologías de la Información | Aprobación documento |
| 03-09-2021 | Departamento Seguridad Lógica | Revisión y actualización |
| 09-08-2022 | Departamento Seguridad Lógica | Actualización plantilla |

| HISTÓRICO | | | |
|-----------|------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Versión | Fecha | Autor | Descripción de modificaciones |
| 5 | 26-04-2021 | Departamento de TI EDP España | Elaboración documento |
| 6 | 02-09-2021 | Departamento Seguridad Lógica | Revisión y actualización |
| 7 | 09-08-2022 | Departamento Seguridad Lógica | Actualización plantilla |

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETIVO | 4 |
| 2. ALCANCE | 4 |
| 3. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS | 4 |
| 4. DESARROLLO METODOLÓGICO | 5 |
| 4.1. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO | 5 |
| 4.2. ACCESOS Y CAUDALES RECOMENDADOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE EDP | 9 |
| 5. OTROS DOCUMENTOS | 11 |
| 6. ANEXO 1: FORMULARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE UNA EC | 12 |

1. OBJETIVO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto detallar las normas y las recomendaciones técnicas que deben seguir las empresas colaboradoras (EC) que, para el desarrollo de sus actividades, deben utilizar los recursos informáticos del Grupo EDP en España.

El Grupo EDP en España precisa, para el desarrollo de sus actividades, del concurso de colaboradores externos que, mediante el acceso, por medios telemáticos, a los sistemas informáticos de EDP realizan sobre los mismos diferentes tareas. Las normas que se describen en el presente documento son aplicables a colaboraciones en cualquier área de negocio.

La ejecución de las tareas encomendadas requiere el concurso de elementos físicos (equipos, ordenadores personales, impresoras, red de área local, equipamiento de comunicaciones, etc.) y lógicos (sistemas operativos, aplicaciones cliente, editores, etc.) que están ubicados en el domicilio desde donde la contrata presta sus servicios.

Asimismo, la entrada desde el exterior a los sistemas de producción de EDP requiere, tanto desde el punto de vista contractual, como desde el punto de vista técnico, la observancia de diferentes normas que garanticen que las tareas se desarrollan con la seguridad y confidencialidad que las normativas vigentes en esta materia exigen y con la eficiencia requerida.

Por esta razón, y al estar los sistemas informáticos de EDP accedidos desde diferentes puntos del exterior y con el fin de preservar en la medida de lo posible la seguridad de los sistemas y de la red de comunicaciones, es preciso cumplir con los siguientes puntos que configuran una norma técnica de acceso desde el exterior.

2. ALCANCE

La presente especificación técnica afecta a todas las empresas colaboradoras (EC) que deban utilizar los recursos informáticos del grupo EDP en España en el ejercicio de las tareas contratadas.

3. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

| Termino | Abreviatura |
|---------|---|
| DGU | Digital Global Unit (Unidad Digital Global) |
| EC | Empresa Colaboradora |
| EECC | Empresas Colaboradoras |
| EDPE | Energías de Portugal en España |

4. DESARROLLO METODOLÓGICO

4.1. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Con carácter general, estas normas están basadas en la idea de que la oficina que la empresa colaboradora (EC) tiene abierta para la realización de los trabajos se contempla como una extensión de una oficina de EDP en España y está sujeta, dentro de unos límites, a los mismos condicionantes en cuanto a seguridad, soporte, etc., que cualquier otro punto de la red de EDP respecto a la ejecución de los trabajos encomendados.

Desde la Digital Global Unit (DGU) se estima que sin el concurso de un responsable del servicio de las empresas colaboradoras (EC) perteneciente a la Unidad de Negocio de EDP implicada, es imposible llevar a cabo esta tarea de forma eficaz y coordinada. Por lo tanto, esta figura es imprescindible.

La figura del responsable del servicio para las EC (perteneciente a la Unidad de Negocio correspondiente de EDP España) tendrá como responsabilidad la ejecución de los pedidos de las tareas que sean preciso acometer por los equipos de soporte (una vez presentadas las ofertas por parte de DGU), el control de los cambios en las EC en aquellos puntos que afecten a DGU (cambios de perfil, incremento de usuarios, incremento de volumen de trabajo, seguimiento de la actividad, reporte de problemas de las contratadas, etc.) y servir de mediador en caso de conflicto entre las partes.

Además de lo anterior, también recaerá dentro de la Unidad de Negocio responsable de las tareas asignadas a las EC, toda la relación contractual con las mismas, el seguimiento de la observancia de la confidencialidad, cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Protección de Datos, organización de los trabajos, etc. puntos todos ellos externos a la actividad de DGU.

Con el fin de establecer un modelo de relación adecuado con las EC se fijan las siguientes reglas:

1. Con el objetivo de asegurar las condiciones de seguridad de los activos de EDP es necesario que DGU disponga de información sobre los equipos que son conectados a su Red de Comunicaciones, así como de los servicios de EDP a los cuales tendrán acceso. Para ello, y previamente a la entrada en servicio de la oficina de la EC, deberá ser entregada al Departamento de Seguridad Lógica de EDP en España la información solicitada en el fichero del Anexo "Inventario seguridad equipos empresas colaboradoras.xlsx" sobre los equipos que tendrán acceso.
2. Asimismo, el Departamento de Seguridad Lógica de EDP en España deberá ser puntualmente informado, tan pronto se conozca, de cualquier cambio que se produzca en relación a la información incluida en dicho fichero (incremento de trabajos, finalización de los mismos, cambio del número de usuarios, traslados, etc.).
3. Estas comunicaciones se realizarán a través de la persona responsable del servicio de las EC por parte de la Unidad de Negocio de EDP.

4. Será responsabilidad de la empresa colaboradora la contratación de los servicios, equipos y realización de las configuraciones necesarias para mantener el canal de comunicaciones en unas condiciones óptimas de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones establecidas por EDP.
5. Será responsabilidad de la EC o de la Unidad de Negocio la contratación de las líneas de comunicaciones necesarias según los requerimientos marcados por EDP España y las tareas para la instalación de estas líneas en el domicilio de la empresa colaboradora.
6. Será responsabilidad de la EC instalar una red de área local, del tamaño adecuado al número de puestos, que estará dedicada en exclusiva a la comunicación con los sistemas de EDP por el canal de comunicaciones que se establezca y sin ninguna otra comunicación con otras redes internas de la contrata o con otras vías de acceso al exterior.
7. La configuración de las conexiones, así como la tecnología utilizada debe cumplir las garantías de seguridad de EDP.
8. Los puestos de trabajo (ordenadores personales, impresoras) serán aportados por la EC y serán instalados por el personal de la misma. Los requisitos que deben cumplir los equipos de las EECC son:
 - a. Software:
Windows 10 64 bits o superior
Navegadores de última generación actualizados
Antivirus correctamente actualizado
 - b. Hardware: características mínimas (pueden ser superiores):
Equipo compatible con el Sistema operativo indicado
Procesador i5
8GB RAM
256GB de disco duro

Las unidades de disco deberán estar cifradas.

Estos requisitos están sujetos a actualización periódica por parte de EDP DGU, por diferentes motivos, por lo que es imprescindible que se solicite la confirmación de que son los vigentes en el momento de iniciar un proceso de consulta.

9. Será responsabilidad de la EC la adquisición de las licencias legales (licencias de pago, no gratuitas) del software necesario (sistema operativo, Office, antivirus, etc.) que serán las utilizadas para la instalación en sus propios equipos. EDP suministrará las licencias cliente para acceder a sus sistemas (SAP) y los certificados correspondientes.
10. Excepcionalmente y en caso de necesidad, EDP podrá realizar labores de apoyo en la interconexión con la empresa colaboradora.
11. La EC debe conectar los equipos que va a utilizar para trabajar para EDP a una red dedicada para ello y sin interconexión con ninguna otra red. Si la EC no sigue esta

recomendación, EDP podrá desconectar de su red corporativa la extensión de red de la contrata.

12. Está expresamente prohibido el uso de herramientas de descubrimiento de redes o vulnerabilidades, ataques de fuerza bruta, ataques DDoS. Si los sistemas de seguridad de EDP detectan la ejecución de software con fines de intrusión o suplantación de identidad, EDP desconectará de su red corporativa la extensión de red de la contrata sin previo aviso y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
13. En ningún caso debe ser sustituido un equipo, ofimático o de electrónica de red, por otro similar, ni tampoco será modificada la topología de la red de área local, sin consulta previa con EDP y sin el concurso del equipo de soporte de esta última.
14. EDP no tendrá ninguna responsabilidad sobre los equipos de la EC, estén ubicados o no en la red dedicada a las tareas contratadas, ni en cuanto a su mantenimiento, ni en cuanto a su configuración o en relación a la instalación de software sobre los mismos. El compromiso de DGU se limita a realizar las configuraciones software adecuadas para permitir el acceso a las aplicaciones corporativas siempre y cuando los requisitos de infraestructura (hardware/software de los equipos y líneas de comunicaciones) se atengan a las recomendaciones del presente documento.
15. La EC deberá contar con su propio soporte TI, que les permita resolver los problemas de configuración e instalación sobre sus propios equipos. Este servicio además deberá mantener los equipos en unas condiciones óptimas de seguridad para mantener activa su conexión con la red de EDP.
16. DGU no contrae ninguna responsabilidad sobre las tareas de formación para el uso de los diferentes sistemas a los que la EC debe acceder para el desarrollo de sus tareas. La EC debe permitir el acceso a los equipos de soporte de EDP cuando sea necesaria su presencia.
17. El acceso de los empleados de la EC a los sistemas informáticos del grupo EDP se realizará previo registro de los mismos. Para formalizar este registro, la EC facilitará al responsable del servicio de la Unidad de Negocio de EDP la información contenida en el formulario de alta de usuarios definido a tal fin; entre otros, los siguientes datos, para cada usuario:
 - *Nombre y apellidos*
 - *Nombre de la empresa*
 - *DNI*
 - *Departamento o Area de EDP para la que presta el servicio*
 - *PIN1: 4 primeros dígitos del DNI*
 - *PIN2: 4 últimos dígitos de la Seguridad Social*
 - *Cuenta de correo del dominio de la EC o personal*
18. Adicionalmente, para cada aplicación informática la EC deberá solicitar el acceso correspondiente según el perfil que el responsable le asigne.
19. EDP DGU facilitará a cada usuario un código de acceso y una contraseña.

20. La EC y cada uno de sus empleados observará el estricto cumplimiento de la “Política de Seguridad Lógica aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España” vigente en cada momento, que se le facilitará.
21. La EC será responsable de adoptar las medidas de seguridad y organizativas necesarias para cumplir y hacer cumplir a su personal las políticas y normas que en materia de seguridad de la información le sean de aplicación, además de las trasladadas por EDP. La empresa colaboradora debe aplicar la sistemática adecuada para asegurar que el personal afectado conoce y aplica dichas políticas de seguridad.
22. Se observará de manera especial la seguridad de los equipos en lo concerniente a la existencia de virus u otro código maligno que pueda afectar a los mismos o a los sistemas de EDP. Es responsabilidad de la EC proteger sus equipos con un antivirus permanentemente actualizado.
23. En el caso de que se detecte cualquier tipo de malware en alguno de los equipos de las EC conectados a la Red Corporativa de EDP, dicho equipo podrá ser desconectado de dicha Red sin previo aviso. No obstante, siempre se intentará contactar con alguno de los responsables o usuarios del equipo para informar de ello.
24. En caso de llegar a una situación de riesgo que, a juicio del Departamento de Seguridad Lógica, pudiera comprometer la seguridad de los activos de EDP, ésta puede proceder a la desconexión completa de la oficina de la EC, sin tener la obligación previa de comunicar dicha desconexión. La valoración de dicho riesgo atenderá a los criterios de la propia EDP.
25. Queda expresamente prohibido conectar cualquier tipo de dispositivo no informado a la red de comunicaciones de EDP. Tienen la consideración de equipos declarados los ordenadores corporativos de EDP, los ordenadores de proveedor que cumplan los requisitos mínimos exigidos en este documento, así como las impresoras o escáneres necesarios para realizar las tareas responsabilidad de la EC en su relación con EDP. Todos los equipos deben ser previamente inventariados y aprobada su conexión por el Departamento de Seguridad Lógica de EDP Sucursal en España.
26. Los accesos a la Red Corporativa desde los equipos de la EC deben ser nominales, es decir cada usuario dispondrá de su propia cuenta. Se prohíbe compartir las cuentas de usuario y no se permite el uso de usuarios genéricos. Cada usuario es responsable de mantener en secreto sus credenciales de acceso de forma que nunca deben ser compartidas con ningún otro usuario.
27. La EC acordará con la Unidad de Negocio con la que mantiene la relación contractual el abono, si procede, de los diferentes activos puestos en juego o de aquellas intervenciones de soporte que fueran necesarias. Para esta contingencia y dada la aleatoriedad de las intervenciones desde DGU se sugiere habilitar contratos abiertos de servicios para evitar la realización de pedidos contra estas órdenes.
28. Las tareas derivadas de la operación de los sistemas productivos de EDP (por ejemplo, paradas planificadas, atención a averías, etc.) tendrán prioridad sobre el desarrollo de los trabajos de las EC. Cualquier alteración, de horarios o cortes de los sistemas

debidos a estas tareas será puesto en conocimiento del responsable de las EC con la antelación suficiente, siempre que sea posible, para su notificación a las mismas.

29. En caso de necesidades de trabajo remoto (teletrabajo) de los usuarios de una EC conectada (según lo indicado en el punto 6) con red dedicada con EDP, deberá ser la propia EC quien provea a sus usuarios, de una solución VPN propia para acceder a las instalaciones que tengan conectadas a dicha red. Dicha conexión debe utilizar cualquier protocolo que al menos implemente un cifrado AES a 256 bits con autenticación SSL/TLS de 2048 bit.

4.2. ACCESOS Y CAUDALES RECOMENDADOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE EDP

Dada la diversidad de métodos de acceso existentes para la interconexión entre redes de diferentes empresas, y teniendo en cuenta que estas normas están basadas en la idea de que la oficina que la EC tiene abierta para la realización de los trabajos se contempla como una extensión de una oficina de EDP en España, sujeta a los mismos condicionantes en cuanto a seguridad, soporte, etc., que cualquier otro punto de la red de EDP, se recomiendan los accesos y velocidades de la tabla siguiente:

| EMPRESA COLABORADORA | |
|-----------------------------|---|
| N.º de equipos | Vía Internet (*) |
| Hasta 5 equipos | 4 mbps. simétricos |
| Entre 6 y 10 equipos | 8 mbps. simétricos |
| Entre 11 y 50 equipos | >20 mbps. simétricos |
| Más de 50 equipos | >100 mbps. simétricos (fibra) |

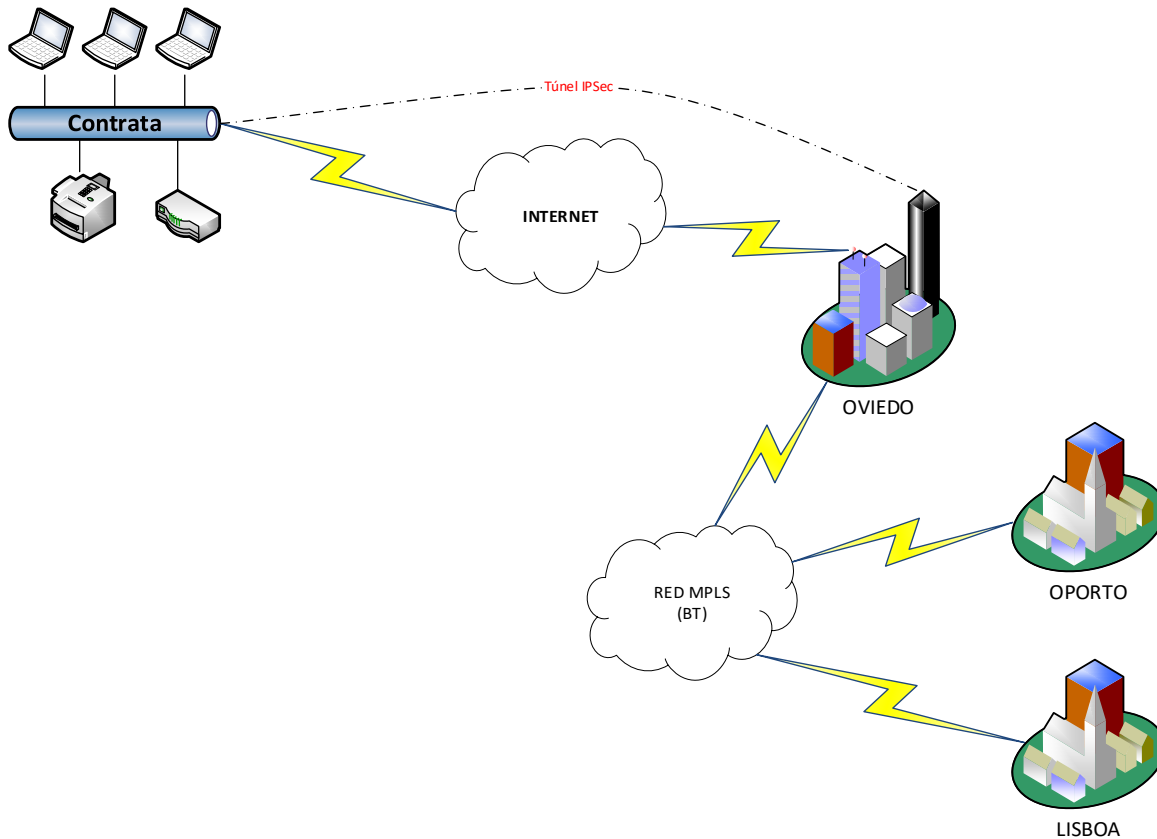
Accesos simétricos, profesionales (no domésticos), con dirección IP fija y pública y router profesional capaz (*) de establecer túneles IPsec.

Es importante resaltar que los tipos de acceso y caudales que aparecen en la tabla garantizan la conectividad y el funcionamiento correcto de las aplicaciones con las que la EC tendrá que trabajar (no se contempla el GIS entre este tipo de aplicaciones). Aunque pueden existir otras combinaciones de tipos de acceso y ancho de banda que permitirían la conexión a la red de EDP, desde DGU no se garantiza el correcto funcionamiento de las aplicaciones con otras opciones diferentes a las mostradas en la tabla anterior.

Aunque existen otras modalidades de acceso a internet, como los basados en conexiones ADSL o conexiones domésticas de operadores de cable, dichos accesos no se recomiendan por tener la particularidad de ser asimétricos, es decir que tienen diferente velocidad de bajada de internet que, de subida hacia internet, lo que repercute negativamente en el tiempo de respuesta de algunas aplicaciones. Los accesos vía Internet simétricos utilizan tecnología

SDSL, SHDSL o fibra y permiten la misma velocidad de subida que de bajada lo que garantiza un tiempo de respuesta adecuado para trabajar con las aplicaciones corporativas de EDP.

En el gráfico siguiente se muestra el escenario de conexión desde una EC a la red corporativa de EDP.



Para este tipo de conexión la EC debe tener un enlace a Internet con tecnología SDSL/SHDSL o fibra óptica del Operador, y un router con dirección IP fija y capaz de establecer túneles IPsec. Hacemos especial hincapié en la necesidad de disponer de un **router con dirección IP fija y que la red conectada con EDP debe estar totalmente aislada de otras redes.**

Adicionalmente para la prestación del servicio desde las instalaciones del EC se considerará:

- Sistema redundante de acceso a internet en casos de fallo, con el fin de garantizar la conexión a los servicios de EDP, siendo recomendable preferentemente el acceso vía móvil.
- Red WiFi securizada con al menos WPA2 Enterprise.
- Imposibilidad de conectar dispositivos ajenos a la red cableada.
- Disponibilidad de firewall NGFW para securizar lo que ocurre en la red de la oficina.

Bajo estas condiciones, la conexión sería perfectamente válida para trabajar contra los equipos de EDP. La EC establecería un túnel seguro contra la sede de EDP en Oviedo y, una vez ahí, ya se continuaría la conexión hacia los servidores de Oporto y/o Lisboa a través de la red WAN corporativa de EDP (red MPLS de British Telecom).



5. OTROS DOCUMENTOS

Como complemento al presente documento existen otros documentos de interés que están a disposición de las EC:

- a) Política de Seguridad de la Información aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España.

Estos documentos serán facilitados por el responsable de negocio de EDP.

6. ANEXO 1: FORMULARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE UNA EC

Datos Generales

Esta información debe ser remitida al Departamento de Seguridad de la Información de EDP España previo a la entrada en servicio de la conexión de la Entidad Colaboradora a la Red de Comunicaciones de EDP España.

Direcciones Departamento de Seguridad de EDP España:
 email: seguridad logica@edpenergia.es
 teléfono: 902 830 100 Ext: 51205 - 51018

| | |
|---|--|
| Nombre de Empresa Colaboradora (EC) | |
| Dirección postal de la EC | |
| Nombre Responsable EC | |
| Email Responsable EC | |
| Teléfono Responsable EC | |
| Nombre Responsable de la Seguridad de Información en EC | |
| Email Responsable de la Seguridad de Información en EC | |
| Teléfono Responsable de la Seguridad de Información en EC | |
| Área de Negocio de EDP | |
| Nombre Responsable EDP | |
| Email Responsable EDP | |
| Teléfono Responsable EDP | |

Tareas a desarrollar por la Empresa Colaboradora

Equipos

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R |
|----|---|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | Sistema Operativo | Equipo 1 | Equipo 2 | Equipo 3 | Equipo 4 | Equipo 5 | Equipo 6 | Equipo 7 | Equipo 8 | Equipo 9 | Equipo 10 | | | | | | |
| 3 | | Nombre | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | Responsable del equipo | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | Email | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | Teléfono | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | Nombre | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | Email | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | Teléfono | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | Identificador EDP EX | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | Nombre | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | Email | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | Teléfono | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | Identificador EDP EX | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | Nombre | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | Email | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | Teléfono | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | Identificador EDP EX | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | Marcas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | Software Antivirus | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | | Modelo | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | Version | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | OS/VERSION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | SIGLO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | CFRM (a través de Internet Explorer) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | | SIAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | | Acceso a carpetas escaneo "BEXSAP" | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | | Acceso a carpetas escaneo "BEXSAP SIGLO" | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | | Acceso a carpetas escaneo "Fotografías" | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | | IAM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | | Service Now | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | | OWA (acceso web a buzones de correo) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | | GIS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | | Otras | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | | Tipo de impresión a realizar (2Dx o Stream) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | | Volumen de trabajos (impresiones mes estimadas) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | | Número impresoras en red (S/PRE-AM) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 | | Modelo homologado Picoch Arico SPC 252 SFI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39 | | Número de impresoras Windows | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | | Número de escáneres | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | | Modelo homologado Picoch Arico SPC 252 SFI | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre de Equipo Identificativo: para subir este nombre, abra una sesión de terminal de la siguiente manera:
 Inicio>Escribir CMD (o intro) >Escribir en la ventana que se abre) NOTNAME (entra y envía la respuesta que se devuelve).

Si existen más de tres usuarios que utilicen el mismo equipo, pueden añadirse continuando de la última fila.

Si existen más de diez equipos, pueden añadirse a continuación del último.



inventario
seguridad equipos